

DISPOSICION NRO. 1365

VIEDMA, 19 de JUNIO de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0566/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación tiene por objeto la inclusión de los inmuebles alquilados, en calle San Martín Nro. 441 de la ciudad de Viedma y en calle Sarmiento Nro. 237 de la ciudad de Cinco Saltos, detallados a fs. 03 a la Póliza de Seguros 707143/00000, los cuales se enmarcan en el Ramo de Integral, Comercio e Industria (fs. 44/101) aprobado mediante Resolución Nro. 907/18 - STJ (fs. 37/42 y vta.), correspondiente al seguro técnico de inmuebles de las cuatro Circunscripciones Judiciales.-

Que tal contratación encuentra fundamento en la Nota Nro. 086/19 C.G. (fs. 03) enviada por el Jefe de Departamento de Patrimonio y Computación en la cual manifiesta la necesidad de suministrar cobertura para los bienes asegurables, pertenecientes a organismos judiciales y en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley Nacional de Seguros Nro. 17.418, la Ley de Riesgos de Trabajo Nro. 24.557, su reglamentación y las Resoluciones que al respecto dicte la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según convenio celebrado entre este Poder Judicial y Horizonte Compañía de Seguros General S.A..-

Que del análisis de la cotización, elaborado (fs. 18/19) por el Departamento de Patrimonio y Computación, surge que el costo de la presente inclusión tiene un incremento del 46% y considerando que el reporte del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a febrero/2019 (fs. 20/31), arroja un incremento anual del 51,30 % de índice inflacionario.

Que consecuentemente el incremento presentado por la empresa aseguradora es considerado por el titular del mentado Departamento como adecuado a la realidad económica vigente en el Estado Argentino.-

Que atento a haberse detectado un error en el valor m2 tomado para los cálculos del presupuesto presentado en fecha 04/04/2019, se solicitó, a la empresa Horizonte Cia. Arg. de Seguros Generales S.A. mediante correo electrónico inserto a fs. 103, remitir un nuevo presupuesto conforme el valor m2 de la Póliza 707143.

Que el costo estimado de la contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y CINCO CON 91/100 (\$10.085,91) conforme al presupuesto presentado por la

Aseguradora Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A. (fs. 104).-

Que a fs. 33 y vta. y 105 obra el informe técnicos elaborados por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.-

Que a fs. 36 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas de la intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme el artículo 1º, inc. o) de la Resolución Nro. 76/15 FE, modificada por su par Nro. 119/13 FE.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. b) y 92), inc. f) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 111/112).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por la Acordada Nro. 26/17.-

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.-
Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa Nro. 069/19 con la firma Horizonte Compañía de Seguros General S.A., CUIT Nro. 30-50005208-9, domiciliada en calle Laprida Nro. 325 de la ciudad de Viedma, por la inclusión en la póliza Nro. 707143, de los inmuebles ubicados en calle San Martín Nro. 441 de la ciudad de Viedma y en calle Sarmiento Nro. 237 de la ciudad de Cinco Saltos, en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 10.085,91), conforme detalle en el Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 2º.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	FUENTE DE FINANC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10	354	Primas y gastos de seguros	\$ 10.085,91

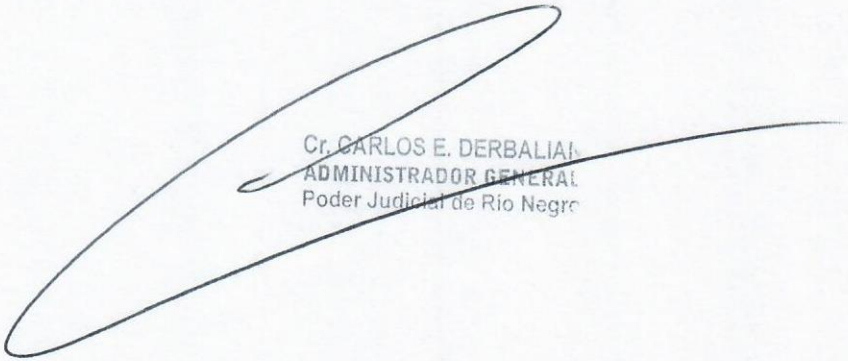
Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A.-

Artículo 3º.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los

créditos presupuestarios.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, notificar a la firma Horizonte Compañía Seguros Generales S.A., pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

J.L.



Cr. CARLOS E. DERBALIA
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

Expte. A/CM/0566/19
ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN Nro. ____/19

CIUDAD LOCALIDAD	DIRECCION POSTAL	PROPIEDAD	CALIF. REGISTRAL	SUPERFICIE	DESCRIPCION	\$ xM2	Valor edificio	Incendio S/Contenido X CANT. PERS	Robo S/Contenido 10% S/inc. Cont	CRISTALES
VIEDMA	San Martín Nro. 441	Asociación Circulo Italiano Danto Alighieri	ALQUILADO	403,00	Delegación de Archivo	\$ 23.480,23	\$ 9.462.532,69	\$ 96.000,00	\$ 10.000,00	\$ 45.000,00
CINCO SALTOS	Sarmiento Nro. 237	Barragán, Fernando Javier	ALQUILADO	206,00	CEJUME	\$ 23.480,23	\$ 4.836.927,38	\$ 40.000,00	\$ 4.000,00	\$ 12.000,00
				SUBTOTALS			14.299.460,07	136.000,00	14.000,00	\$ 57.000,00
				TOTAL SUMAS ASEGURADAS			14.506.460,07			

RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA QUE CUBRA A PERSONAS POR DAÑOS OCASIONADOS POR ASCENSORES Y
MONTACARGAS U OTROS DAÑOS QUE PUEDIERE SUFRIR DENTRO DEL PERIMETRO Y VEREDAS CIRCUNDANTES A LOS
INMUEBLES ASEGURADOS

ST CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro